



Montevideo, 31 de agosto de 2021

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA**

**CIRCULAR**

**COMUNICADO:**

Se recuerda a todas las oficinas de la DINAMIGE y a los administrados que entre los días 13 de Marzo de 2020 y 25 de julio de 2021, en virtud del protocolo Covid 19, se admitió el ingreso electrónico de documentos al presente organismo, por ello la fecha que debe ser tenida en cuenta como de presentación de tales documentos es la electrónica que aparece en el sistema electrónico de expedientes, no coincidiendo con la marca de reloj que atiende al momento en que el personal de Mesa de Entrada verificó el documento papel.

A partir del 26 julio de 2021, momento en que se retomó la atención presencial, la fecha de ingreso de los documentos (con las excepciones que se dirán) es la correspondiente a la presentación personal en Mesa de Entrada y coincide con la marca de reloj correspondiente.

Se exceptúa de lo dicho en último término las siguientes situaciones:

1.- Los documentos correspondientes al inicio de los “trámites en línea”, en cuyo caso la fecha es generada por el sistema de forma automática.

2.- los documentos de solicitud de ampliación de área en los cuales se seguirá aceptando la presentación electrónica; siendo considerada como fecha de ingreso del trámite la presentación electrónica de la documentación. A los efectos de que quede clara la fecha y hora de presentación de la solicitud de ampliación Mesa de Entrada adjuntará al expediente papel el correo electrónico y dejará expresa constancia de dicha fecha y hora.

El motivo por el cual se incluye la ampliación de área es que el trámite aún no se encuentra en la nómina de “trámites en línea”, lo que puede generar inequidades al momento de la interferencia de áreas, pues en el caso de los trámites en líneas no hay necesidad de adecuarse a los horarios hábiles de oficina.

  
May. (R) Marcelo Pugliesi  
Director Nacional de Minería y Geología  
MIEM